



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024/MDV

Ventanilla, 28 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual y presencial, de fecha 28 de agosto de 2024, los Oficios N° 225-2024-MPC-GDU y N° 444-2024-MPC-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, el Oficio N° 060-2024/MDV-GDUI-SGCPU, los Informes N° 0215-2024/MDV-GDUI-SGCPU, N° 0216-2024/MDV-GDUI-SGCPU, N° 0217-2024/MDV-GDUI-SGCPU, N° 0218-2024/MDV-GDUI-SGCPU, N° 0297-2024/MDV-GDUI-SGCPU y el Memorando N° 0179-2024/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, los Informes Técnicos N° 011-2024/MDV-GDUI-SGCPU-DABG y N° 020-2024/MDV-GDUI-SGCPU-DABG del Especialista en Planeamiento Urbano, el Memorando N° 047-2024/MDV-GPV-SGOSPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Memorando N° 154-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Informe Legal N° 275-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 9170-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de cambio de zonificación del predio ubicado en el AA.HH. María Jesús Espinoza Mz X1, Lote 1, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01230434, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL AA.HH. MARÍA JESÚS ESPINOZA MZ X1, LOTE 1 DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGISTRADO EN LA PARTIDA N° P01230434, CON TITULAR REGISTRAL EL ESTADO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, USO COMERCIO, CON UN ÁREA DE 754.3 M² Y PERÍMETRO DE 163.45 ML, DE ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP) A COMERCIO LOCAL (CL).

ARTÍCULO 1.- APROBAR la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación del predio ubicado en el AA.HH. María Jesús Espinoza Mz X1, Lote 1 del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, registrado en la Partida N° P01230434, con titular registral el Estado representado por la Municipalidad provincial del Callao, uso Comercio, con un área de 754.3 m² y perímetro de 163.45 ml, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Comercio Local (CL).

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL